

**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09004-19-0658-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 658

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 39,061.9       |
| Muestra Auditada                | 39,061.9       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" a la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al capítulo 6000 Inversión Pública, del cual, se revisó una muestra de 39,061.9 miles de pesos, que equivalen a una representatividad del 100 % de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

o El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

| CONTROL INTERNO  |  |
|--|--|
| PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  |  |
| ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO   |  |
| FORTALEZAS   | DEBILIDADES  |
| <b>Ambiente de Control</b>   |  |
| <p>Contó con lineamientos en materia de Control Interno aplicables a la alcaldía y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Formalizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.</p> <p>Formalizó el Subcomité de Obras para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.</p> <p>Contó con una Ley Orgánica en que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un Manual Administrativo en las que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y, donde establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p> | <p>No establece un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la alcaldía en materia de Fiscalización.</p>  |
| <b>Administración de Riesgos</b>   |  |
| <p>Formalizó el Programa Provisional de Gobierno (PPG) en que se establecen los objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Tuvo lineamientos de control interno en el que establece la metodología para la administración de control de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la alcaldía.</p>   | <p>No realiza la evaluación de control de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos.</p>  |
| <b>Actividades de Control</b>  |  |
| <p>Tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>  | <p>No dispone de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la alcaldía.</p>  |
| <b>Información y Comunicación</b>  |  |
| <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>   | <p>Carece de Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la alcaldía, establecidos en su PPG.</p> <p>No establece responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización</p> |
| <b>Supervisión</b>   |  |
| <p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento</p>   |  |

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. La alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 39,061.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, del Capítulo 6000 Inversión Pública.

### **Obra pública**

3. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de tres contratos de obra pública pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 39,061.9 miles de pesos del Capítulo 6000 Inversión Pública, se constató que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública, realizándose el proceso correspondiente, desde suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, propuesta técnica, económica, y acta de fallo; 1 por invitación restringida a cuando menos tres concursantes y 1 por adjudicación directa; de los 2 últimos se presentó la suficiencia presupuestal y el dictamen fundado y motivado para la excepción a la licitación, de acuerdo con la normativa; se verificó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas son congruentes con el objeto de los contratos celebrados.

4. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de tres contratos de obra pública con núms. de contratos CD05-21-02-LPNOL-010, CD05-21-02-IROL-001 y CD05-21-02-ADOL-048 por un monto de 39,061.9 miles de pesos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que no presentaron cotizaciones ni sondeo de mercado y, en el contrato número CD05-21-02-IROL-001, no se contó con el convenio modificatorio celebrado, lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracciones I y V; así como de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículos 24, 38, 44 y 46.

La alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó el convenio

modificatorio, respecto del contrato número CD05-21-02-IROL-001, quedando pendiente las cotizaciones y/o sondeo de mercado de los contratos núms. CD05-21-02-LPNOL-010, CD05-21-02-IROL-001 y CD05-21-02-ADOL-048, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-09004-19-0658-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron y/o presentaron cotizaciones ni sondeo de mercado de los contratos números CD05-21-02-LPNOL-010, CD05-21-02-IROL-001 y CD05-21-02-ADOL-048, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y artículos 24, 38, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

5. Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que corresponden a la rehabilitación y mantenimiento de carpeta asfáltica en diversas vialidades de la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México en dos contratos se adjudicaron al mismo proveedor pues en cada uno ofreció las mejores condiciones en su propuesta para la adjudicación correspondiente para cada contrato, mismos que se formalizaron oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en todos los casos el proveedor no se encontró inhabilitado para participar y/o suscribir contratos y está inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, además se constató que en ningún caso se otorgó anticipo, cuentan con las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos correspondientes.

6. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública de muestra, se comprobó que los contratos núms. CD05-21-02-IROL-001 y CD05-21-02-ADOL-048, contaron con la documentación comprobatoria de los pagos por 20,470.8 miles de pesos, a través de la presentación de cuentas por liquidar certificadas, pólizas, facturas y comprobantes de pago SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), asimismo, se presentó la documentación justificativa mediante estimaciones de obra, bitácoras, reporte fotográfico y acta finiquito de la obra.

7. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública del contrato número CD05-21-02-LPNOL-010, por un monto contratado y pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021, por 18,591.1 miles de pesos, se constató que no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto relativa a estimaciones de obra, bitácoras, reporte fotográfico y acta finiquito de la obra; no obstante, se realizó el pago por los trabajos por el importe total contratado tal y como se acredita con las cuentas por liquidar certificadas, pólizas, facturas y comprobantes de pago SPEI.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró y proporcionó la documentación que justifica y comprueba el importe observado de 18,591,078.84 pesos, por la rehabilitación de la carpeta asfáltica en vialidades de la alcaldía, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,061.9 miles de pesos, que representó el 100 % de los recursos asignados a la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

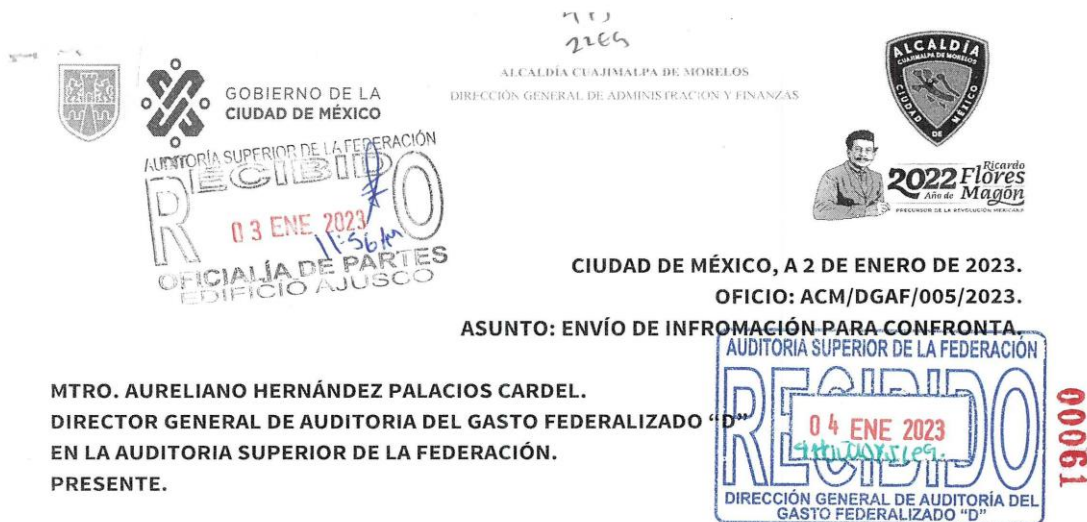
Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ACM/DGAF/005/2023 de fecha 02 de enero de 2023 y el oficio ACM/DGAF/0069/2023 de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que con la información proporcionada justifica y comprueba el importe observado de 18,591.1 miles de pesos, por la rehabilitación de la carpeta asfáltica en vialidades de la alcaldía, con lo que se solventa lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como atendido.



CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE ENERO DE 2023.  
OFICIO: ACM/DGAF/005/2023.

ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA CONFRONTA.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio número DGAGF "D"/3276/2022 recibido el 2 de diciembre del año 2022, mediante el cual hace del conocimiento las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que en su caso se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes relacionadas con la auditoría número 658, con título "Participaciones Federales a Municipios" derivada de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Por lo anterior y con la finalidad de dar atención a los resultados 4 y 7 se adjunta al presente la siguiente información:

**Del Resultado 4**

*"Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 3 contratos de obra pública con núms. De contrato CD05-21-02-LPNOL-010, CD05-21-02-IROL-001 y CD05-21-02-ADOL-048 por un monto de 39,061,901.02 pesos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que no presentaron cotizaciones, sondeo de mercado y el contrato número CD05-21-02-IROL-001, no se contó con el convenio modificadorio celebrado..." (sic.)*

Se adjunta convenio modificadorio derivado del contrato número CD05-21-02-IROL-001.

**Del Resultado 7**

*"De la revisión del expediente técnico unitario de obra pública del contrato CD05-21-02-LPNOL-010, por un monto contratado y pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021, por 18,591,078.84 pesos no se presentaron estimaciones de obra, bitácoras, reporte fotográfico, ni acta*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

3 Legajos  
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ENERO DE 2023.  
OFICIO: ACM/DGAF/0069/2023.  
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.



En atención a la reunión de confronta relacionada con la auditoría número 658, con título "Participaciones Federales a Municipios" derivada de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Con la finalidad de dar atención al **resultado 7** que establece "De la revisión del expediente técnico unitario de obra pública del contrato CD05-21-02-LPNOL-010, por un monto contratado y pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021, por 18,591,078.84 pesos no se presentaron estimaciones de obra, bitácoras, reporte fotográfico, ni acta de finiquito de obra, no obstante, se realizó un pago indebido por los trabajos por 18,591,078.84 pesos tal y como se acredita con las CLC's, pólizas, facturas y comprobantes de pago (SPEI)..."(sic.), se adjunta al presente documentación complementaria misma que consta de la copia certificada de Estimaciones 01, 02 y 03 Finiquito y Álbum fotográfico del contrato de obra pública CD05-22-LPNOL-010 relativo a los trabajos de rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos".

Por lo anterior, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4 Legajos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas de la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 24, 38, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.